



**RESOLUCIÓN NÚMERO 492-2023-DNMySC**  
(de 29 de marzo de 2023)

Por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), adoptado mediante Sesión Ordinaria No.04-2022 de 9 de diciembre de 2022 de Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), en atención a lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República la función de "Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley". Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, a través de sus diferentes artículos.

El Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

El Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

El Artículo 356 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, establece que las empresas Metro de Panamá, S. A., y sus subsidiarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A., la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá y el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A., estarán exceptuados de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, para la adquisición de servicios, insumos mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00). Para acogerse a lo dispuesto en dicho artículo, la junta directiva de cada una de las instituciones y empresas públicas deberá emitir una lista con los servicios, insumos mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación y equipos y repuestos, y adoptar un reglamento especial de contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República.

Mediante Sesión Ordinaria No.04-2022 de 9 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), adoptó el Reglamento Especial de Contratación, el cual está exceptuado de la aplicación del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la vigencia fiscal 2023, para la adquisición de servicios, insumos mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).

La Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 356 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, le corresponde aprobar el Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA).

El Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Especial de Contratación de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA), adoptado mediante Sesión Ordinaria No.04-2022 de 9 de diciembre de 2022 de Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), en atención a lo dispuesto en



Página Número 2  
**Resolución Número 492-2023-DNMySC**  
de 29 de marzo 2023

El Artículo 356 de la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación del Reglamento Especial aplica a las unidades administrativas de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA).

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 336 de 14 de noviembre de 2022 y Acta de Reunión Ordinaria No.04-2022 de 9 de diciembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

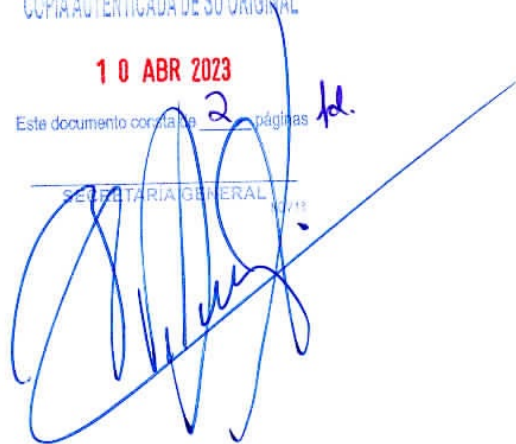
  
**ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS**  
Secretaría General

  
**GERARDO SOLÍS**  
Contralor General 

Contraloría General de la República  
Dirección Superior  
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

**10 ABR 2023**

Este documento consta de 2 páginas *hd.*

  
SECRETARÍA GENERAL



### **Certificación del Secretario de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**

Quien suscribe, JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la ficha 340443, Rollo 57983 e Imagen 128, **CERTIFICO** por medio de la presente lo siguiente:

1. Que el 9 de diciembre de 2022, a las 2:00 de la tarde, se celebró de manera virtual en la Ciudad de Panamá, la Reunión Ordinaria No.04-2022 de la Junta Directiva de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA).
2. Que dicha reunión contó con la participación de los cinco Directores de la Sociedad, quienes fueron convocados en debida forma, estableciéndose así el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente, a saber:

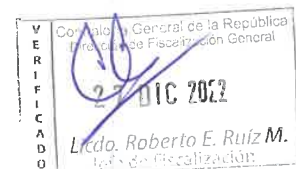
Jorge Rivera Staff  
José Simpson Polo  
Enelda Medrano  
Luz Arreguin González  
Alejandro Pérez Justiniani

3. Que la citada reunión fue presidida por Jorge Rivera Staff, Presidente Titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo.
4. Que el Gerente General solicitó la aprobación al Reglamento Especial de Contratación para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA cuyos montos sean inferiores a la suma de un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00), en atención a lo establecido en la Gaceta No.29662-A Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2023, en atención a lo señalado en su artículo 356.

Que el mencionado Artículo 356, exceptúa a ETESA de la aplicación de la Ley 22 que regula la Contratación Pública, ordenada por la Ley 153 del 2020, para las contrataciones que realice la empresa cuyo monto sea inferior a la suma de B/.1,000,000.00 para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA que se detallan en el Listado de Rubros-Año 2023 que se adjunta, siempre y cuando la Junta Directiva adopte un Reglamento Especial de Contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República.

Después de contar con la aprobación de la Junta Directiva, se remitirán los documentos mencionados a la Contraloría General de la República para su debida oficialización y perfeccionamiento que debe ser publicado en la Gaceta Oficial.

Por lo que se solicitó a la Junta Directiva lo siguiente:





Sesión Ordinaria No.04-2022  
Certificación del Secretario de la Junta Directiva  
9 de diciembre de 2022  
Pág. 2

- Aprobar el Reglamento Especial de Contratación para el año 2023 (Anexo A).
  - Aprobar el Listado de Rubros – Año Fiscal 2023 (Anexo B).
  - Autorizar al Gerente General para que someta estos documentos para la aprobación de la Contraloría General de la República, para que realicen el debido trámite.
5. Considerando lo expuesto y los hechos en que se fundamentó, la siguiente moción fue aprobada y adoptada por los Miembros de la Junta Directiva:
- Aprobar el Reglamento Especial de Contratación para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA, Año 2023, cuyo monto sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).
  - Aprobar el Listado de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA, Año 2023, para su posterior presentación a la Contraloría General de la República.
  - Autorizar al Gerente General para que solicite a la Contraloría General de la República la debida aprobación del Reglamento Especial de Contratación para la Adquisición de Servicios, Insumos, Mantenimientos, Poda, Limpieza, Saneamiento, Desinfección, Fumigación, Equipos y Repuestos para mantener el Servicio Público que realiza ETESA, cuyos montos sean inferiores a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).
  - Facultar al Gerente General a efectuar las acciones que se requieran y firmar toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.
6. Que esta CERTIFICACIÓN se extiende para los fines legales correspondientes.

En consecuencia, quien suscribe JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A., por este medio CERTIFICO que lo anterior corresponde a lo tratado y aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., en la reunión celebrada en esta ciudad el día 9 de diciembre de 2022, conforme consta en el original del Acta, que reposa en el correspondiente Libro de Actas de la sociedad.

Para todos los efectos legales, suscribo la presente certificación, hoy 9 de diciembre de 2022.

  
**JOSÉ SIMPSON POLO**  
Secretario





**REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, INSUMOS, MANTENIMIENTOS, PODA, LIMPIEZA SANEAMIENTO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA MANTENER EL SERVICIO PÚBLICO QUE REALIZA LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)**

**I. DISPOSICIONES GENERALES:**

El presente Reglamento Especial se emite en virtud de lo establecido en el artículo 356 en la Ley 336 de 14 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2023, que señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 356. Empresas de Servicios Públicos.** Las empresas Metro de Panamá, S.A., y sus subsidiarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá y el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. estarán exceptuados de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00). Para acogerse a lo dispuesto en este artículo, la junta directiva de cada una de las instituciones y empresas públicas deberá emitir una lista con los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación y equipos y repuestos, y adoptar un reglamento especial de contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República.”

**II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Reglamento se aplicará a las contrataciones que realice la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en adelante, ETESA, para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos que se adjuntan en la lista del Anexo A del presente reglamento y que tienen como destino final, la prestación del servicio público, adoptado por la Junta Directiva de ETESA, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva No 04 de 09 de diciembre de 2022, según consta en Certificación emitida en igual fecha.

De requerirse un Servicio, Insumo, Mantenimiento, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, Equipo o Repuesto necesario para la “Prestación del Servicio Público”, que no esté incluido en el listado vigente, la Junta Directiva lo incluirá en el listado y ETESA lo remitirá para aprobación de la Contraloría General de la República.





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 2

En caso de darse una desincorporación de un Servicio, Insumo, Mantenimiento, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, Equipo o Repuesto del listado vigente, se procederá de la misma forma.

Sólo podrán contratar con ETESA los proveedores que se encuentren registrados en el portal de ETESA.

### **III. PARTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Las Partes de la Contratación lo serán las personas naturales conforme al derecho común o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o sociedades accidentales que cumplan con todos los requisitos de las leyes de la República y hayan sido invitados a participar de las contrataciones, por un lado y, ETESA, por el otro.

### **IV. PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:**

Las contrataciones que se realicen en atención al presente reglamento deberán buscar los mejores intereses de ETESA y el Estado y seguirán como principios generales, los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, debido proceso y responsabilidad.

### **V. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**

ETESA confeccionará los Términos de Referencia de la Contratación previamente al acto de selección de contratistas, con el objetivo de establecer las reglas claras, objetivas y justas que permitan a los proponentes ofrecer una propuesta cónsona con el objeto de que se pretende contratar, a fin de asegurar que se seleccione la oferta que responda a los mejores intereses de ETESA.

Estos Términos de Referencia de la Contratación deberán contener, además de las condiciones especiales referentes al precio, forma de pago y término de ejecución o entrega, las especificaciones técnicas objeto de la contratación, la Fianza de Cumplimiento que se requieran de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°33-Leg de 8 de septiembre de 2020 y los documentos que según ETESA considere





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 3

que apliquen, como son: garantías sobre los bienes y servicios, certificaciones requeridas, criterios de selección, los modelos de formularios que deberán completar y presentar los proponentes, y demás documentos que considere necesarios.

De igual manera, en los Términos de Referencia de la Contratación, ETESA determinará la forma de presentación de las propuestas, así como el tipo de selección para el acto, por precio, mejor valor (en el que se incluyen criterios de calidad o disponibilidad, según lo necesario) o por méritos.

Para cada acto, la unidad gestora preparará, además, un proyecto de presupuesto que servirá como la base del precio del acto de selección.

Se entiende que la presentación de la propuesta implica que el proponente está informado, tanto del contenido de las Aclaraciones o consultas realizadas, así como de las modificaciones realizadas a los Términos de Referencia. Por lo tanto, la entidad licitante rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el proponente o contratista, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, tanto en el proceso de adjudicación del contrato, como durante la ejecución de este.

#### **VI. CONVOCATORIA DEL ACTO DE SELECCIÓN:**

Para la contratación de los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos que se describen en el Anexo A del presente reglamento, ETESA convocará los actos de selección mediante invitación, la cual deberá contener la siguiente información:

##### **A. REQUISITOS MINIMOS DE LA INVITACION:**

La invitación será extendida mediante la página web de ETESA (etesa.com.pa) o la utilización de cualquier medio electrónico disponible, y deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora límite para la presentación de propuestas.
- Términos de Referencia para la presentación y contratación de las propuestas.

##### **B. CONTRATACIÓN DIRECTA POR MÉRITOS O ESPECIALIDAD:**





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 4

ETESA podrá hacer la invitación y adjudicación de forma directa a un determinado proveedor, independientemente del monto de la contratación, en los siguientes casos:

1. Cuando no exista sustituto adecuado; o
2. Cuando por la especialidad del servicio, insumo, mantenimiento, equipos y repuestos, exista un proveedor único; o
3. Cuando se justifique la contratación directa por méritos o especialidad.

ETESA también podrá hacer la adjudicación de forma directa a un determinado proveedor cuando se soliciten varias cotizaciones para realizar una adquisición y no se obtenga más de una cotización, siempre que no supere los cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00), acompañándola de una certificación expedida por el gerente del área y su Director, en la que se deje constancia de las gestiones que se realizaron y del por qué no se pudo conseguir más de una cotización o de las razones de urgencia.

Se entiende por urgencia, aquella situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a ETESA la obtención de más de una cotización.

En todos los casos se deberá incluir una justificación que desarrolle la experiencia, exclusividad y/o la calidad del proponente, servicio, insumo, mantenimiento, equipo y repuesto, o el hecho de que existe un proveedor único, o que no se pudo obtener más de una cotización, según sea aplicable; así como de una descripción clara de los requisitos de obligatorio cumplimiento, basados en la especialidad y/o experiencia de dicho proponente, para el servicio, insumo, mantenimiento, equipo y repuesto, previo cumplimiento a cabalidad de las condiciones especiales y requisitos de selección contenidos en el respectivo término de referencia e invitación o solicitud de cotización.







ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 5

En adición a lo anterior, cuando exista un proveedor único o distribuidor exclusivo, la casa comercial que la representa en Panamá, presentará a ETESA una certificación expedida por el fabricante cumpliendo las formalidades que en cada caso determine ETESA.

**En todos los casos, la justificación deberá ser sometida a la aprobación del Gerente General y deberá contar con las firmas del Director y gerente del área respectiva.**

La Unidad Gestora deberá detallar en la justificación, como mínimo, la información siguiente:

1. Antecedentes, objetivo general del proyecto y motivo de la contratación.
2. Términos de Referencia para la realización del proyecto.
3. Información general del proveedor que se pretende contratar.
4. Justificación de contratar con un determinado proveedor.
5. Cuantía y partida presupuestaria.
6. El servicio, insumo, mantenimiento, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos necesarios para mantener el servicio público, de que se trate.

La Dirección de Asesoría Legal verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

### **C. CONTRATACIONES MENORES:**

En las contrataciones que no superen los cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00), ETESA podrá contratar mediante la solicitud de por lo menos dos cotizaciones, acompañando la invitación de los Términos de Referencia y condiciones a observar para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos necesarios para mantener el servicio público, según el procedimiento detallado en esta sección VI-A del presente Reglamento.





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 6

En todos los casos, ETESA comunicará al proveedor seleccionado de forma electrónica y en los tableros de información de ETESA, el cual deberá manifestar su aceptación a más tardar a las 48 horas de ser notificado. Dicha comunicación deberá constar en el expediente respectivo.

Cuando un proponente no manifieste su aceptación en el periodo de 48 horas luego de notificado de la adjudicación, se podrá proseguir con el siguiente proponente si los hubiera siempre que cumpla con los Términos de Referencia, de no existir más proponentes, ETESA realizará una nueva convocatoria en el caso que se requiera.

#### **D. CONTRATACIONES MAYORES**

Con el fin de garantizar la concurrencia y competencia en los actos cuyo monto sobrepase los Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00), ETESA podrá contratar servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos necesarios para mantener el servicio público, mediante la solicitud de por lo menos tres cotizaciones, acompañando la invitación de los Términos de Referencias y condiciones a observar para la adquisición de servicios insumos, mantenimientos, equipos y repuestos necesarios para mantener el servicio público.

#### **VII. REGISTRO DE CONTRATISTAS:**

Para participar de los actos de selección, ETESA tendrá un registro de contratistas, con el objetivo de mantener una base de datos de los contratistas y de documentación específica relevante para lo cual:

- Las empresas interesadas podrán acudir voluntariamente al sitio web de ETESA a inscribirse, suministrando la información y documentación requerida que demuestre su capacidad administrativa, financiera y técnica.
- Una vez aprobado el presente reglamento, ETESA convocará mediante comunicación electrónica, por lo menos dos veces al año, a los interesados





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 7

en integrar la lista de Contratistas, a que suministren la información y documentación requerida que demuestre su capacidad administrativa, financiera y técnica.

Los interesados que aporten la información o documentos requeridos integrarán la lista de contratistas para participar en la contratación de los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos, atendiendo a la clasificación establecida por ETESA.

Los interesados en integrar la lista de contratistas deberán presentar su documentación ante ETESA, la cual efectuará el registro de contratistas en atención a su clasificación y le asignará un número de identificación de proveedor de manera secuencial.

El listado de contratistas será publicado y actualizado en el sitio web de ETESA.

#### **VIII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y EVALUACIÓN:**

Excepto en el procedimiento establecido para las contrataciones descritas en las secciones VI.B y VI.C de este Reglamento, para la recepción de las propuestas, ETESA observará el siguiente procedimiento:

- Los proponentes entregarán su propuesta y el precio ofertado vía electrónica, ajustada a lo solicitado en los Términos de Referencia de la Contratación, en la fecha y hora indicados en la carta de invitación.
- Vencida la hora para la entrega de las propuestas, no se recibirá ninguna más. Una vez recibidas las propuestas, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en la solicitud y será firmado por las unidades responsables o a quien se haya delegado esta función.
- Luego de levantado el cuadro de cotizaciones que contiene las propuestas, ETESA verificará las mismas para seleccionar la oferta que cumpla con los criterios de escogencia establecidos en las cartas de invitación y Términos de Referencia emitidos por ETESA y procederá con la contratación





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 8

respectiva, de acuerdo a lo que establece la Sección XII y siguientes de este Reglamento.

- En cualquier momento antes de la entrega de la respectiva Orden de Compra o de la firma del respectivo Contrato, ETESA podrá negociar una mejora en el precio o condiciones generales y específicas requeridas para la adquisición de los servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos con el fin de garantizar los mejores intereses de la empresa y el país.

En caso de empate, las reglas de adjudicación se definirán de la siguiente manera:

- En caso de empate, ETESA llamará a presentar una mejora de precio de forma electrónica. Esta mejora de precio deberá ser enviada en la fecha indicada en el aviso. La ausencia de remisión de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado.
- En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

#### **IX. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las compras menores y por mérito o especialidad serán igualmente evaluadas por el gestor.

En las compras mayores, debido a su complejidad, ETESA designará una Comisión Verificadora, encargada de verificar y evaluar las propuestas presentadas, aplicando los criterios de evaluación y selección desarrollados en los Términos de Referencia de la Contratación.

La Comisión Verificadora estará integrada como mínimo por:

- El Gerente de la Unidad que requiera la contratación, o quien éste delegue, quien deberá evaluar técnicamente el bien ofertado;
- El Gerente de Compras, o a quien éste delegue;





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 9

- El Director de Asesoría Legal, o a quien éste delegue,

La comisión designada será la responsable de la elaboración del informe correspondiente.

El Gerente General podrá designar a profesionales idóneos de otras áreas dependiendo de la complejidad de la contratación, manteniendo el número impar en la cantidad de miembros de la Comisión Verificadora para facilitar las decisiones.

Los miembros de la comisión deberán verificar las propuestas presentadas y emitir su respectivo informe. Los profesionales designados en las comisiones deberán cumplir con los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, debido proceso y responsabilidad. Sus jefes inmediatos deberán permitir la plena labor de estos y no tendrán injerencia en el resultado de dichas evaluaciones.

Los miembros de la comisión podrán solicitar directamente a los proponentes, durante el proceso de evaluación, las aclaraciones, explicaciones y documentos que estimen necesarios para la mejor determinación de la propuesta ganadora, las cuales se tramitarán por conducto del portal electrónico del sitio web de ETESA o en su defecto vía correo electrónico.

De encontrar alguna propuesta que cumpla con los Términos de Referencia de la contratación y con el mejor precio para la Empresa se adjudicará sin mayor trámite a la propuesta escogida.

Adjudicado y notificado el resultado, se expedirá la “Orden de Compra o Contrato” a favor del proponente seleccionado conforme a este reglamento.

#### **X. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:**

En todos los casos, ETESA comunicará al proveedor seleccionado de forma electrónica, el cual deberá manifestar su aceptación a más tardar a las 48 horas de ser notificado. Dicha comunicación deberá constar en el expediente respectivo.

Inclusive una vez adjudicado el acto y antes de entregar la orden de compra o suscribir el contrato respectivo, ETESA y el proponente adjudicatario podrán





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 10

negociar mejores condiciones o un mejor precio al ofrecido, a fin de obtener el mayor beneficio para la empresa.

#### **XI. FACULTAD DE ADJUDICAR:**

Se le otorga al Gerente General la facultad de adjudicar los actos de selección, así como suscribir las órdenes de compra y contratos que deban realizarse con motivo de la aplicación del presente reglamento especial, siempre que el monto de la contratación sea inferior a Un Millón de Balboas con 0/100 (B/. 1,000,000.00).

El Gerente General deberá presentar un informe a la Junta Directiva de las adquisiciones o contrataciones mayores de B/.500,000.00 que haya realizado ETESA, mediante el Reglamento Especial de Contratación.

El Gerente General deberá presentar un Informe Semestral Resumido de todas las adquisiciones o contrataciones realizadas por ETESA mediante el Reglamento Especial de Contratación.

#### **XII. FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:**

Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario tendrá derecho a que se formalice la Orden de Compra o Contrato respectivo, para lo cual deberá presentar la documentación requerida por ETESA, debidamente actualizada.

Sin perjuicio de aquellos casos en que ETESA considere como necesario suscribir un contrato, las Órdenes de Compra se utilizarán como documento contractual para los actos de selección de contratistas emitidas en ocasión del presente reglamento.

#### **XIII. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS:**

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que queda ejecutoriada la notificación de la adjudicación, una fianza de cumplimiento que corresponderá al porcentaje establecido en los Términos de Referencia de la Contratación, para aquellas contrataciones que superen los Cincuenta Mil Balboas con 00/100





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 11

(B/.50,000.00) y se ajustarán a los modelos establecidos en el Decreto Num-33 LEG de 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República.

No obstante, ETESA podrá solicitar Fianzas en contrataciones de menor cuantía en caso de que así lo considere necesario.

La Fianza de Cumplimiento deberá ser constituida a favor de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A./ Contraloría General de la República y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más el término de un año. Si se tratara de bienes muebles o prestación de servicios o consultorías para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, materiales defectuosos o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles, consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses, y por el termino de tres años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

#### **XIV. CAUSALES DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Las causales de resolución administrativa del contrato u orden de compra, además de las que se tengan por convenientes pactar en el contrato, serán las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
- La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
- La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
- El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte de EL CONTRATISTA.
- Las acciones de EL CONTRATISTA, que tiendan a desvirtuar el objeto del Contrato.





ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 12

- No disponer del personal ni del equipo con calidad y capacidad necesaria para efectuar satisfactoriamente los trabajos dentro del periodo fijado.
- La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad de ETESA.
- Después de haberse otorgado tres (3) prórrogas en la vigencia del contrato por causas imputables exclusivamente al contratista, ETESA podrá resolver administrativamente el contrato.

Las causales de resolución administrativa del contrato u orden de compra se entienden incorporadas a estos por ministerio de la Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en los mismos.

ETESA para el procedimiento de resolución administrativa, actuará conforme al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado a través del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022 y, de forma supletoria, de conformidad a la Ley 38 de 2000.

#### **XV. FACULTADES DE ETESA**

La entidad licitante podrá, antes de recibir propuestas, cancelar la convocatoria del procedimiento especial de contratación.

En caso de que se hubieran recibido propuestas, por causas de orden público o de interés social, debidamente motivadas, la entidad podrá rechazar todas las propuestas, sin que hubiera recaído adjudicación.

Posterior a la adjudicación del procedimiento especial, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, tendrá derecho a la formalización del contrato u orden de compra correspondiente, salvo que la entidad licitante decidiera ejercer la facultad de rechazo de su oferta, sin haber formalizado el contrato.

Cuando la entidad ejerza la facultad extraordinaria de rechazo de propuesta, el procedimiento especial quedará en estado de cancelado.

#### **XVI. VACÍOS Y NORMAS SUPLETORIAS**

Cuando existan vacíos en el presente reglamento, los mismos serán llenados de manera supletoria de conformidad a la Ley 38 de 2000 y en su defecto con las normas y principios del procedimiento civil.







ETESA – Reglamento Especial de Contratación – Año 2023  
Pág. 13

## **XVII. CLÁUSULA PENAL Y DE INCENTIVOS**

La entidad licitante deberá indicar el porcentaje de la multa aplicable en caso de incumplimiento en los términos de entrega, la cual oscilará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual oscilará entre el 1% y el 15% del monto total de la contratación. La entidad licitante podrá incluir en el pliego de cargos, el reconocimiento a favor del contratista de un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la entidad licitante.

ETESA para el procedimiento de aplicación de multas, actuará conforme al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado a través del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022. De igual manera, de conformidad a la Ley 38 de 2000.

Las multas serán comunicadas al Contratista de forma electrónica y a través de los tableros de notificación de ETESA, y se entenderán notificadas transcurridos dos días hábiles, posteriores a su comunicación.

## **XVIII. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

Corresponde a la Junta Directiva de ETESA, ordenar exámenes periódicos y sorpresivos sobre los procesos enmarcados en el reglamento adoptado por la Institución y aprobado por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las atribuciones de control que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República, en esta materia.



**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
1	Suministro de Aisladores de vidrio, porcelana y polimérico de 34.5 Kv, 115 kv y 230 kv.
2	Suministro de Herrajes de línea y guarda en general
3	Instalación de Herrajes de línea y guarda en general
4	Suministro e instalación de torres completas de transmisión
5	Suministro de Torres de transmisión completa
6	Instalación de Torres de transmisión completa
7	Suministro e instalación de Torres de transmisión completa
8	Suministro de Tornillería galvanizada
9	Suministro de Ángulos y piezas galvanizadas para torres
10	Suministro de Cable de Hilo de guarda
11	Instalación de Cable de Hilo de guarda
12	Suministro e instalación de Cable de Hilo de guarda
13	Suministro Sistemas de balizamiento y sus componentes
14	Cables y Conductores eléctricos de línea
15	Instalación Cables y Conductores eléctricos de línea
16	Suministro e instalación Cables y Conductores eléctricos de línea
17	Servicio de Mantenimiento y limpieza de servidumbre
18	Servicio de Reparaciones de estructuras de las torres en general
19	Servicio de Mantenimiento al sistema de aterramientos de torres
20	Servicio de Estudios de vibraciones
21	Servicio de Cambio de herrajes y Aisladores de líneas
22	Construcción de Obras Civiles y Montaje de Torres
23	Servicio de Reparaciones Civiles y Estabilización de Fundaciones de Torres
24	Servicio de Inspección y Sobrevuelo de Líneas de Transmisión
25	Servicio de Lavado de Aisladores de Líneas
26	Servicio de Mantenimiento de caminos de acceso

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.****LISTADO DE RUBROS****AÑO FISCAL 2023****RUBROS**

No.	Nombre
27	Suministro de Transformadores de corriente
28	Instalación de Transformadores de corriente
29	Suministro e instalación Transformadores de corriente
30	Suministro de Transformadores de potencial
31	Instalación de Transformadores de potencial
32	Suministro e instalación Transformadores de potencial
33	Suministro de Pararrayos
34	Instalación de Pararrayos
35	Suministro e instalación de Pararrayos
36	Suministro de Cuchillas manuales
37	Instalación de Cuchillas manuales
38	Suministro e Instalación de Cuchillas manuales
39	Suministro de Cuchillas motorizadas
40	Instalación de Cuchillas motorizadas
41	Suministro e instalación de Cuchillas motorizadas
42	Suministro de Interruptores de Potencia
43	Instalación de Interruptores de Potencia
44	Suministro e instalación de Interruptores de Potencia
45	Suministro de Bancos de baterías
46	Instalación de Bancos de baterías
47	Suministro e instalación de Bancos de baterías
48	Suministro de Cargadores de baterías
49	Instalación de Cargadores de baterías
50	Suministro e instalación de Cargadores de baterías
51	Suministro de Transformadores Auxiliares tipo pad mounted
52	Instalación de Transformadores Auxiliares tipo pad mounted

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
53	Suministro e instalación de Transformadores Auxiliares tipo pad mounted
54	Suministro de Plantas de emergencia con Transferencia automática
55	Instalación de Plantas de emergencia con Transferencia automática
56	Suministro e instalación de Plantas de emergencia con Transferencia automática
57	Suministro de Unidades de aire acondicionado para sitios de comunicaciones y casa de control
58	Instalación de Unidades de aire acondicionado para sitios de comunicaciones y casa de control
59	Suministro e instalación de Unidades de aire acondicionado para sitios de comunicaciones y casa de control
60	Suministro de Aceite dieléctrico de transformadores
61	Suministro de Cilindros de Gas
62	Suministro de Partes de repuesto de transformadores de potencia
63	Suministro de Partes de repuestos de interruptores de potencia
64	Suministro de Partes de repuestos para bancos de capacitores
65	Suministro de Cables eléctricos de control
66	Suministro de Cables eléctricos BT/MT/AT
67	Suministro de Mantenimiento de Cambiadores de toma bajo carga
68	Servicio de Mantenimiento a Interruptores de potencia 34.5 kv, 115 kv y 230 kv
69	Servicio de Mantenimiento de sistemas contra incendio
70	Servicio de Mantenimiento a transformadores de Potencia
71	Servicio de Muestreo, Pruebas y Análisis de Aceites de Transformadores de Potencia con laboratorio externos.
72	Servicio de Mantenimiento a reactores de subestaciones
73	Suministro Relevadores de protección
74	Suministro de Partes de repuesto para relevadores
75	Suministro de Relojes GPS para Subestaciones
76	Suministros de materiales e Instalaciones eléctricas.
77	Suministro de materiales e instalación de plomería y saneamiento.

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
78	Suministro y aplicación de impermeabilizante de techos y canaletas.
79	Suministro y aplicación de impermeabilización de estructuras.
80	Limpieza, Resane, suministro y aplicación de pintura en estructuras.
81	Reemplazo, Suministro e instalación de unidades de aire acondicionado.
82	Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de aire acondicionado.
83	Suministro e instalación de ventiladores (extractores)
84	Reparación, Suministro e instalación de cerca
85	Reemplazo, Suministro e instalación de estructuras de canalización de aguas pluviales
86	Diseño y construcción de estabilización de taludes.
87	Reparación electro - mecánica en puertas corredizas
88	Mantenimiento electro mecánico de grúas
89	Mantenimiento de flota vehicular
90	Mantenimiento de camiones de lavado y grúas
91	Reemplazo de vehículos operativos: equipos especiales utilizados en subestaciones y líneas.
92	Fusibles
93	Bobinas para repuestos de equipos
94	Contactores para mantenimientos de equipos
95	Relays y relevadores
96	Empaques
97	Válvulas y accesorios
98	Motores y accesorios
99	Compresores y accesorios
100	Balineras
101	Químicos
102	Contactos para interruptores y equipos
103	Pasamuros para el mantenimiento

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
104	Aisladores
105	Mangueras, tuberías y accesorios
106	Tornillos, arandelas galvanizadas e inoxidable
107	Filtros
108	Terminales
109	Herrajes, conectores, grapas y amortiguadores
110	Conductores
111	Medidores e indicadores.
112	Resortes
113	Componentes y accesorios electrónicos.
114	Transformadores y accesorios
115	Interruptores, cuchillas y accesorios
116	Resistencias.
117	Lámparas y bombillos de tableros de subestaciones y equipos de subestaciones.
118	Correas.
119	Herramientas utilizadas por líneas, subestaciones, comunicaciones, HIDROMET y protecciones.
120	Equipos y accesorios de seguridad y Salud Ocupacional.
121	Ángulos y platinas.
122	Materiales misceláneos más utilizados por líneas, subestaciones, comunicaciones hidromet, protecciones y CND.
123	Equipos de comunicaciones mantenimientos de líneas telefónicas y de fibra óptica de la red.
124	Reemplazo UPS del CND.
125	Muro de protección anti-inundación.
126	Sintonización SCADA en sitio.
127	Adquisición Patrón Portátil.
128	Implementación Norma ISO 27001- Seguridad de la información en el CND.

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
129	Implementación y desarrollo del Plan de Capacitación del CND.
130	Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de Aire Acondicionado
131	Servicios de limpieza de oficinas.
132	Servicios de Reparación de Rajaduras, Lavado y Pintura del Edificio.
133	Suministro de Mantenimiento a extintores.
134	Adquisición de adiestramientos y/o talleres relacionados a Tecnología de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática.
135	Mantenimiento del edificio (plomaría, cerrajería, albañilería, carpintería, impermeabilización losa, herrería, elevador).
136	Servicios de fumigación.
137	Dragados de ríos y afluentes.
138	Mantenimiento de plantas eléctricas.
139	Mantenimiento a licencias informáticas y equipos informáticos
140	Mantenimientos al hardware de los equipos informáticos SCADA.
141	Mantenimiento preventivo y correctivo de los UPS.
142	Adquisición Generador Portátil.
143	Adquisición de repuestos para equipos de tecnología de la información y comunicación.
144	Adquisición de equipos de tecnología de la información y comunicación.
145	Adquisición de componentes, partes y accesorios relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
146	Adquisición de Licencias relacionadas a tecnologías de la información y comunicación.
147	Adquisición de servicios y/o suscripciones relacionadas a tecnología de la información y comunicación.
148	Soporte y mantenimiento de Equipos de tecnología de la información y comunicación.
149	Soporte y mantenimiento de Licencias relacionadas a tecnologías de la información y comunicación.
150	Renovación de Suscripciones y/o servicios relacionadas a tecnología de la información y comunicación.
151	Adquisición de servicios relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
152	Adquisición de insumos relacionados a tecnologías de la información y comunicación.

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.****LISTADO DE RUBROS****AÑO FISCAL 2023****RUBROS**

No.	Nombre
153	Servicios de alquiler relacionados a tecnologías de la información y comunicación.
154	Equipos, partes y repuestos de Medición y control Hidrometeorológico.
155	Pluviógrafo mecánico.
156	Tanque de evaporación.
157	Transmisor Satelital para GOES o INMARSAT.
158	Sensores combinados de Temperatura y Humedad Relativa del aire.
159	Sensores combinados de Velocidad y Dirección de Viento.
160	Sensores de Lluvia.
161	Sensores de Presión Barométrica.
162	Estructuras para albergar equipos electrónicos.
163	Sensores Sumergible para Nivel de Agua.
164	Sensores de Nivel por Encoder de Eje.
165	Sensores de Nivel por Burbujeador.
166	Cerca perimetral y puerta de acceso de estaciones hidrometeorológicas a nivel nacional.
167	Estructura Hidrométrica.
168	Reglas limimétricas.
169	Estructuras metálicas.
170	Limpieza de pozos amortiguadores y/o cámaras de sedimentación, destape de tuberías de admisión.
171	Mano de obra no calificada para obras civiles.
172	Tratamiento anticorrosivo.
173	Pintura.
174	Contratación de maquinaria pesada en caso de eventos especiales.
175	Reposición o Reemplazo de equipos electromecánicos existentes declarados en condiciones de servicio.
176	Recolección de equipos, mobiliario y otros artículos varios retirados del servicio y declarados en condiciones de chatarra, y desechos orgánicos e inorgánicos dentro de la subestaciones.



**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
177	Suministro, instalación, mantenimiento de pozas de agua y de tanques de reserva de agua.
178	Adquisición de equipo y Transporte (Terrestre, aéreo y marítimo).
179	Servicio de transporte terrestre, aéreo y marítimo para el mantenimiento de las líneas.
180	Cable OPGW.
181	Maquinaria de regeneración y/o filtrado de aceite dieléctrico de transformadores de potencia
182	Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)
183	Servicios de Inspección de Proyectos.
184	Servicios de Avalúos.
185	Estudios Hidrológicos.
186	Planes de Reforestación.
187	Seguimientos Ambientales de Proyectos.
188	Servicio de peritajes dentro de procesos judiciales, administrativos, arbitrajes o de cualquier otra índole requeridos por ETESA.
189	Servicios legales para financiamiento o refinanciamiento del Plan de Expansión
190	Servicios de calificación de riesgo por financiamiento o refinanciamiento de Plan de Expansión
191	Servicios de auditoria externa para cumplimiento de las obligaciones financieras relacionadas al financiamiento o refinanciamiento de Plan de Expansión.
192	Servicios de Asesoría Financiera para financiamiento o refinanciamiento de Plan de Expansión
193	Sistemas Informáticos para mejorar la eficiencia del monitoreo del Plan de Expansión, administración, operación y mantenimiento de los activos de la empresa.
194	Adquisición Analizador de Transformadores.
195	Estudios Eléctricos y Energéticos necesarios para la optimización de la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) considerando las etapas de programación de generación de mediano y corto plazo; además de la operación en tiempo real.
196	Servicio para la Evaluación del Sistema de Monitoreo de Área Amplia (WAMS) y capacitación del personal de la Sala de Despacho del CND.
197	Antena receptora y transmisora de datos hidrometeorológicos.
198	Patrones para prueba de sensores.

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
199	Sensores de visibilidad de tiempo presente.
200	Sensores de perfilador de viento.
201	Equipos de la red de descargas eléctricas.
202	Servicios de asesoría para la implementación, desarrollo y mejoras de la Red Hidrometeorológica.
203	Actualización de Equipos de Usuarios, laboratorio de Simulación y licencias de programas.
204	Suministro e instalación, mantenimiento de pozos de agua y tanque de reserva (Hidrometeorología)
205	Adquisición de Medidores Multifuncionales para medición de las variables de calidad del SIN
206	Sistema de Extinción de llamas en el Generador Eléctrico y Cuarto de Baterías.
207	Adquisición de medidores fasoriales (PMU) para reforzamiento del sistema WAMS del CND
208	Servicio para la revisión del análisis funcional de la estructura organizativa del CND
209	Adquisición de Servicios para la Gestión de Activos.
210	Reemplazo tanque de Agua del CND.
211	Servicios de gestión de activos y técnicas de mantenimiento
212	Servicios de póliza de seguro Todo Riesgo
213	Servicios de póliza de seguro Lucro Cesante
214	Servicios de gestión de reclamos y de riesgo
215	Reemplazo de la ductería del aire acondicionado central en el CND, restauración del cielo raso, iluminación artificial. Infraestructura LAN-CND
216	Servicios de Comunicaciones y de Divulgación para ETESA y otros del Sistema Interconectado Nacional (SIN).
217	Pólizas de Responsabilidad Civil y Automóviles.
218	Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina.
219	Adecuaciones y Remodelaciones de Oficina.
220	Diseño y Confección de Planos.

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

No.	Nombre
221	Estudios de estabilidad de taludes.
222	Estudio de Suelos.
223	Sistema de Planilla OnLine.
224	Servicio de Entrenamiento y Capacitación Técnica.
225	Servicio de Formación o Desarrollo Laboral.
226	Servicio de Asesoramiento de planificación Estratégica y desarrollo de objetivos empresariales
227	Servicio para la elaboración de publicaciones impresas de Manuales de Instrucciones o funcionamiento de las técnicas de mantenimiento de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento
228	Servicio de Contratación de Personal, para la Dirección de Operaciones y Mantenimiento y la Dirección de Ingeniería.
229	Contratación de Servicio de mediación de conflictos laborales o con los sindicatos.
230	Adquisición de Servicio de transporte para personal de ETESA.
231	Mantenimiento de Sistemas contra incendio.
232	Mantenimiento de equipos de alarmas de incendio y sistema de extinción.
233	Equipos y accesorios de seguridad.
234	Servicios de mantenimiento a extintores.
235	Mantenimiento del sistema de alarma contra incendio y sistema de extinción y prevención de incendio.
236	Contratación de servicio de confección e instalación letreros y/ o anuncios de prevención de riesgos a seres humanos en las instalaciones, servidumbres y accesos a las instalaciones de ETESA a nivel nacional.
237	Contratación de servicio confección e instalación letreros y/ o anuncios que indiquen a nuestro personal directo y contratistas número de Torre, fase, como prevención de riesgos a seres humanos.
238	Contratación de servicio confección e instalación letreros y/ o anuncios que indiquen el acceso a las torres y subestaciones.
239	Suministro de Equipos registradores de falla
240	Instalación de Equipos registradores de falla
241	Suministro e instalación de Equipos registradores de falla

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
242	Suministro de Controladores automatizado
243	Suministro Switches de ETHERNET
244	Suministro de Switches capa 3
245	Suministro de Sistemas informáticos para Subestaciones eléctricas
246	Instalación de Sistemas informáticos para Subestaciones eléctricas
247	Suministro e instalación de Sistemas informáticos para Subestaciones eléctricas
248	Reparaciones en fábrica de equipos de protecciones
249	Reparación de equipos de pruebas en fabrica
250	Servicio de licenciamiento de programas Aspen
251	Suministro de Sistema de Radio enlace de microondas completo
252	Instalación de Sistema de Radio enlace de microondas completo
253	Suministro e instalación de Sistema de Radio enlace de microondas completo
254	Suministro de Repetidora de Radio Troncal completa
255	Suministro Cables de comunicaciones varios
256	Suministro Central telefónica
257	Suministro Equipos de Pruebas de Comunicaciones
258	Servicio de Reparación en fábrica de equipos de comunicaciones
259	Servicio de Mantenimiento de los caminos de acceso para sitios de comunicaciones
260	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, torres y sitio de comunicaciones
261	Servicio de Mantenimiento de aires acondicionados para sitios de comunicaciones
262	Licenciamiento de los Sistemas de Gestión
263	Equipos de Pruebas Eléctricas
264	Suministro de Sistema de Monitoreo en Línea de Transformadores
265	Instalación de Sistema de Monitoreo en Línea de Transformadores
266	Suministro e instalación de Sistema de Monitoreo en Línea de Transformadores
267	Reparación, calibración y mantenimiento en fábrica de equipos de prueba

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**LISTADO DE RUBROS  
AÑO FISCAL 2023  
RUBROS**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
268	Suministro e instalación de Licenciamiento de Programa SURVALENT
269	Suministro de Licenciamiento de Programa SURVALENT
270	Suministro de programa SURVALENT
271	Suministro Sistema Automatización y Control GATEWAY
272	Suministro Equipo de prueba de protecciones eléctricas.
273	Contratación de Servicios Profesionales de ingeniería Especializados en protecciones que requiera el Centro Nacional de Despacho y la Dirección de Operaciones en Mantenimiento.
274	Servicio de Actualización sistema de comunicación ASTRO 25.
275	Suministro e instalación de Aires Acondicionados en Sitios de Comunicaciones
276	Suministro de equipos de Pruebas y Mediciones para Sistemas de Comunicaciones fibra óptica y líneas telefónicas
277	Suministro de Teléfonos para Subestaciones y Sitios de Comunicaciones
278	Servicio Mantenimiento de Casetas de Comunicaciones (Edificación y Cerca perimetral)
279	Servicio de Mantenimiento de Torres de Comunicaciones
280	Suministro e instalación de Torres de Comunicaciones
281	Servicio de termografía
282	Suministro de herrajes y accesorios para cable OPGW
283	Suministro e Instalación de cable OPGW
284	Suministro Materiales misceláneos más utilizados por líneas, subestaciones, comunicaciones y protecciones.
285	Suministro de Herramientas utilizadas por líneas, subestaciones, comunicaciones y protecciones.
286	Servicio de Mantenimiento de plantas eléctricas.
287	Suministro de Terminaciones para cables de Potencia en 34.5 Kv, 115 kv y 230 Kv
288	Suministro de señalización para torres y equipos de subestaciones
289	Servicio de monitoreo de riesgo e impacto negativo
290	Adquisición de Servicios para la Gestión de Riesgo